



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA “LA CÉDULA DE DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O INTEGRANTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS” PARA EL EJERCICIO 2020.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2020

Visto para aprobar “la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación de los servidores públicos y/o integrantes de los sujetos obligados, ejercicio 2020”, en particular, del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: - - - - -

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, de conformidad con los artículos 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 44, fracción VI y artículo 65, fracción VI de la Ley General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, el Comité de Transparencia tiene la función, facultad y atribución de ***“promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia” y establecer los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes***

“Por la Transformación de México”

del sujeto obligado”. -----

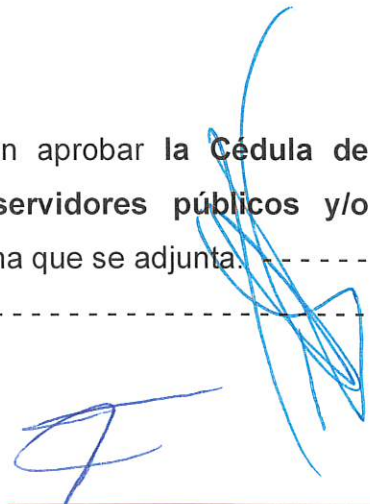
TERCERO.- Que de acuerdo a lo señalado en los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones...” en el artículo 70, fracción XXXIX, formato b, **“Informe de resoluciones del Comité de Transparencia”** el sujeto obligado deberá publicar las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia donde se promueva la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes del Comité de Transparencia. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento al oficio número **INAI/SAI/DGEALSUPFM/0326/2020**, de fecha 2 de abril del año en curso, emitido por el INAI, donde nos requirió integrar la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación para el SUTERM, ejercicio 2020, orientado al Comité de Transparencia, Unidad de Transparencia e integrantes de este Sindicato. :- -----

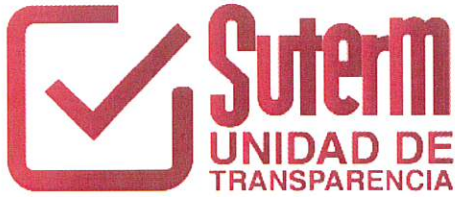
Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Comité de Transparencia tuvo a bien aprobar la **Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación de los servidores públicos y/o integrantes de los sujetos obligados, ejercicio 2020”**, misma que se adjunta. -----



"Por la Transformación de México" -----



SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, continuar con las actividades de capacitación en materia de transparencia, tomando en cuenta la Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

----- **CONSTE** -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

ATENTAMENTE



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia